



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2024 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 7 de junio de 2024 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana GSM-3 de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana que efectuó un cambio de uso de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del sector SUS-DMN-05 Higerón Sur. = El Estudio de Detalle, cumpliendo la función instrumental prevista por la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, plantea un área de movimiento con separación a linderos (públicos y privado) de cinco metros (5 m.) y tres plantas (3 P) con una altura máxima absoluta de quince metros (15 m.) en la que se desarrollará la edificabilidad que como Gran Superficie Minorista le corresponde conforme a las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU. = La aprobación definitiva del documento quedó condicionada a la aportación de la ficha de accesibilidad justificativa del Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad de las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, la cual ya ha sido incorporada al expediente. = En cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía y artículo 104 de su Reglamento General, el documento ha sido sometido a trámite de exposición pública por plazo de veinte días mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincial nº 121 de 24 de junio de 2024 y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. = Durante este trámite no se presentó ninguna alegación y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto. = En virtud de cuanto ha sido expuesto procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana GSM-3 de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana (Sector SUS-DMN-05 Higerón Sur), que ha sido informado favorablemente por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 2 de septiembre de 2024. = De conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía es competencia municipal la aprobación del presente documento. La competencia la ostenta la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. = De acuerdo con lo previsto en el art. 40.5.b) de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento no está sometido a evaluación ambiental estratégica. = Según lo establecido en el art. 75.2.b) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, no resulta preceptivo solicitar informe a la Consejería con

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	pzrbiyvOiLjEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/10/2024 13:45:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pzrbiyvOiLjEzN6XRjtHQg==		



competencias en materia de ordenación de territorio y urbanismo. = De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, resulta preceptivo el informe previo del Sr. Secretario, si bien, conforme al apartado 4 del citado precepto, la emisión del informe podrá consistir en una nota de conformidad al presente informe. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana GSM-3 de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del PGOU (Sector SUS-DMN-05 Higuierón Sur), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 797 de 16 de agosto de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS = PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana GSM-3 de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del PGOU (Sector SUS-DMN-05 Higuierón Sur), promovido por IRIDIO INVERSIONES, S.L. = **SEGUNDO:** Conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, remitir a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, un ejemplar del Estudio de Detalle a efectos de su depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos y practicar la inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos. = **TERCERO:** Hechas las inscripciones a las que se refiere el anterior acuerdo, publicar el Estudio de Detalle y la resolución de la aprobación definitiva en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. = **CUARTO:** Conforme al artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. = No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 denoviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que el instrumento de ordenación urbanística ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos con el nº 692/2024 con fecha 24 de septiembre de 2024 así como en el Registro Autonómico con el nº 10.216 con fecha 10 de octubre de 2024 y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el

Código Seguro De Verificación	pzrbiyvOiLjEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/10/2024 13:45:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pzrbiyvOiLjEzN6XRjtHQg==		





plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL VICESECRETARIO GENERAL
(Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	pzrbiyvOiLjEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/10/2024 13:45:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pzrbiyvOiLjEzN6XRjtHQg==		

